

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses. . . . 15  
 Resto de España y Portugal, 3 meses. . 16  
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.  
 en oro, un año, 8 id.  
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55  
 No se servirá ninguna suscripcion, sin  
 previo pago adelantado. La correspondencia  
 al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este periódico.

# LA NUEVA LUCHA.

## DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio rea-  
 línea en la cuarta plana y á real los no  
 suscritores. Por meses, precios conven-  
 cionales. Anuncios mortuorios en la cuar-  
 ta plana, desde 40 rs. en adelante. Comu-  
 nicados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea  
 á juicio de esta Administracion. Todo pa-  
 go se entiende por adelantado. Insértese  
 ó no, no se devuelve ningún original.

Número suelto, 10 céntimos

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

Día 4 Julio.—Tiempo medio á mediodia verdadero 0 hs. 0 ms. 8 s

TERMOMETRO			Baróme- tro.	Hig. Sau- sure.	Estado del cielo	VIENTO.		Lluvia en mm.
min.	máx.	med				Dirección	Intensid.	
20	38	29	760	80	Cubierto	S.	Brisa.	0

OBSERVACIONES—

SECCION OFICIAL.

(Gaceta del 2 de Julio.)

PERSONAL.

De Marina:

El capitán de fragata, don Faustino Alvargonzalez ha obtenido el retiro del servicio.

El capitán de fragata don Emilio Fiol ha sido nombrado comandante del transporte *San Quintín*.

Se ha concedido el retiro del servicio al capitán de navío don Carlos García de la Torre.

En su vacante ascenderá á dicho empleo don Eduardo Reynoso, capitán de fragata.

Anteayer firmó el ministro de Marina el nombramiento de comandante del crucero *Aragon* á favor del capitán de navío don Adolfo Soler.

Se ha concedido el retiro al inspector de segunda clase del cuerpo de ingenieros de la Armada, don José Echegaray, y al capitán de navío don Cesáreo Fernandez Duro.

Por vacante reglamentaria ha ascendido á médico primero de la Armada don Aureliano Guerrero, y ha entrado en número el médico segundo don José Lopez.

Ha cesado, por supresion, todo el personal de las direcciones de Sanidad de Arenys de Mar, Masnou y Sitges (Cataluña).

ENCÍCLICA DE SU SANTIDAD

Está fechada en Roma en 20 del pasado mes de junio, y es muy extensa. Consigna que la libertad reside en la voluntad; que ésta ha de hallarse regulada por la razon, la cual se ha de ajustar á una ley, reposando esta ley en la autoridad.

Las mismas reglas de la libertad para el individuo se han de tener presente para los Estados; y para los que mandan, como para los que obedecen, no significa hacer lo que mejor parezca, ni mandar á la ventura, sino vivir segun las prescripciones de la ley eterna.

«Por su naturaleza, pues, y bajo cualquier aspecto que se le considere, tanto en relacion con los individuos

como con las sociedades, y con los superiores no menos que con los subordinados, la libertad humana supone la necesidad de obedecer á una regla suprema y eterno: y esta regla no es otra que la autoridad de Dios imponiéndonos sus preceptos ó sus prohibiciones; autoridad soberanamente justa, que léjos de destruir ó de disminuir en manera alguna la libertad de los hombres, la protege y dirige á su perfeccion. Porque la perfeccion verdadera de todo sér consiste en dirigirse á su fin propio; ahora bien, el fin supremo á que debe aspirar la libertad humana es Dios.

«Es, por lo demás, un deber muy real, el de respetar el poder y someterse á las leyes justas; de donde resulta que la autoridad vigilante de las leyes preserva á los ciudadanos de los atentados criminales de los hombres perversos. El poder legítimo viene de Dios, y el que resiste al poder resiste al orden establecido por Dios; de ese modo la obediencia adquiere una maravillosa nobleza, puesto que solo se inclina ante la mas justa y la mas alta de las autoridades. Pero desde el momento que el derecho de mandar desaparece, ó lo que se manda es contrario á la razon, á la ley eterna, á la autoridad de Dios, entonces la desobediencia á los hombres es legítima para obedecer á Dios. Asi, estando cerrados los caminos de la tiranía, el poder no creará que todo le es posible: asi quedan á salvo los derechos de cada ciudadano, los de la sociedad doméstica, los de todos los miembros de la nacion, y todos, en fin, participan de la verdadera libertad, la que consiste, como lo hemos demostrado, en que cada uno pueda vivir segun las leyes y segun la recta razon.»

Su Santidad censura luego á los que dicen que en las cosas públicas es lícito separarse de las órdenes de Dios y dictar leyes sin tenerlas para nada en cuenta.

«Los que gobiernan los pueblos deben ciertamente, con la sabiduria de sus leyes, procurar á las cosas públi-

blicas, no solo las ventajas y los bienes exteriores, sino tambien, y sobre todo, los bienes del alma, Y para acrecentar estos bienes, nada mas eficaz puede imaginarse que estas leyes de que es autor Dios mismo; y por esto los que quieren no tener en cuenta las leyes divinas en los Gobiernos y en los Estados, apartan realmente al poder público de su institucion y del orden prescrito por la naturaleza. Y aun hay una observacion más importante, y que Nos hemos recordado mas de una vez en otra parte, es á saber: que el poder civil y el poder sagrado, aun que no tengan el mismo fin, ni marchen por los mismos caminos, deben sin embargo encontrarse algunas veces el uno con el otro, al desempeñar ámbos sus funciones. De ahí lo absurdo de separar la Iglesia del Estado.»

Combate despues el Papa la libertad de cultos. Cuanto á la de Imprenta, dice entre otras cosas:

«Seguramente, que si esta libertad no se vé justamente atemperada, si traspasa los límites y medida debida esta libertad, apenas hay necesidad de consignarlo, no es ni puede ser un derecho. Porque el derecho es una facultad moral, y como dejamos dicho, y no debe dejar de insistirse en repetir, seria absurdo creer que esta facultad moral pertenece naturalmente y sin distincion ni discernimiento, á la verdad y á la mentira, al bien y al mal. La verdad, el bien, hay el derecho de propagarlos en el Estado con una libertad prudente, á fin de que esto pueda aprovechar al mayor número; pero las doctrinas falaces, pesete la mas fatal para la inteligencia; pero los vicios que corrompen el corazon y las costumbres, esto es de justicia que la autoridad pública emplee su solicitud en reprimirlos, á fin de impedir que, para ruina de la sociedad, que el mal se extienda. Los extravíos de su espíritu licencioso, que para la multitud ignorante se convierten facilmente en una verdadera opresion, deben ser justamente castigados por la autoridad de las leyes, lo mismo que los atentados de la violencia contra los débiles, y esta represion es tanto mas necesaria, cuanto que contra todos estos artificios de estilo y estas sutilezas de dialéctica, sobre todo cuando se lisonjean con ellos las pasiones, la parte indudablemente más numerosa de la poblacion no puede en manera alguna, ó puede solo con grandísima dificultad prevenirse.»

Sobre la libertad de enseñanza:

«Es, pues, evidente, que la libertad

de la cual tratamos, abrogándose el derecho de enseñarlo todo á su manera, está en contradiccion flagrante con la razon, y ha nacido para producir un trastorno completo en los espíritus; el poder público no puede consentir una licencia semejante en la sociedad, sino con desprecio de su deber. Y esto es tan cierto, que de todos es bien sabido cuanto pesa en las gentes la autoridad del profesor, y tambien que es muy raro que un discípulo pueda juzgar por si mismo de la verdad de las enseñanzas de su maestro.

«Hé aquí porque esta libertad, para que sea honesta, ha de ser restringida dentro de determinados límites; no es posible, de ningun modo, que el arte de la enseñanza pueda convertirse impunemente en instrumento de corrupcion.»

Sobre las libertades modernas y la tolerancia de la Iglesia:

«El mas vivo deseo de la Iglesia será sin duda el ver penetrar en todos los órdenes del Estado y que recibiesen en él aplicacion los principios cristianos que Nos acabamos de exponer sumarisimamente; porque dichos principios ponen una maravillosa eficacia para curar los males de los tiempos presentes, males de los cuales no se puede disimular ni el número ni la gravedad y que son nacidos en gran parte de esas libertades tan decantadas y en las cuales se habían creído ver encerrados gérmenes de salud y de gloria. Esta esperanza ha sido defraudada por los hechos. En vez de frutos dulces y sanos, se han producido frutos amargos y emponzoñados. Si se busca el remedio, búsquese en el recuerdo de las sanas doctrinas, en las cuales puede solamente esperarse confiadamente la conservacion del orden y á consecuencia de esta conservacion la garantía de la verdadera libertad. Sin embargo, la Iglesia en su apreciacion maternal tiene en cuenta el peso abrumador de la debilidad humana y no ignora el movimiento que empuja en nuestra época á los espíritus y á las cosas. Por estos motivos, la Iglesia, no concediendo derecho mas que á lo verdadero y á lo honesto, no se opone sin embargo á la tolerancia de que el poder público cree poder mas con relacion á ciertas cosas contrarias á la verdad y á la justicia con la mira de evitar un mal mayor ó de conseguir un bien mayor.»

Resúmen:

«De estas consideraciones resulta, pues, que de ninguna manera está

permitido pedir defender ó conceder sin discernimiento la libertad del pensamiento, de la prensa, de la enseñanza, de las religiones, como otros tantos derechos que la naturaleza ha concedido al hombre. Si verdaderamente la naturaleza las hubiera conferido, habria derecho á sustraerse á la soberanía de Dios, y ninguna ley podria moderar la libertad.

»Se sigue de igual manera que estas diversas clases de libertad pueden, por justas causas, ser toleradas, con tal que un justo temperamento impida que degeneren hasta la licencia y el desorden. Allí donde las costumbres han puesto en vigor estas libertades, los ciudadanos deben servirse de ellas para obrar el bien, y tener, con respecto á las mismas, los sentimientos que de ella tiene la Iglesia, porque una libertad no debe reputarse legítima sino en tanto que ella acrece nuestra facultad para el bien; pero fuera de esto jamás.

»Además, preferir para el estado una constitucion templada por el elemento democrático, no está contra el deber, á condicion, sin embargo, de que se respete la doctrina católica en el ejercicio del poder público. La Iglesia no rechaza ninguna de las diversas formas de gobierno con tal que sean por sí mismas aptas para procurar el bien de los ciudadanos; pero quiere la Iglesia, y la naturaleza está conforme con ella en demandarlo, que su institucion no viole el derecho de nadie y respete particularmente los derechos de la Iglesia.

»Es laudable tomar parte en la gestion de los negocios públicos, á menos que en ciertos lugares y dadas las circunstancias particulares de los tiempos y de las cosas, no se imponga una conducta contraria. La Iglesia aprueba tambien que todos unan sus esfuerzos para el bien comun, y que cada uno, segun sus fuerzas y poder, trabaje por la defensa, por la conservacion y acrecentamiento de las cosas públicas.»

#### LA ULTIMA ENCICLICA y los carlistas.

A los periodistas, sobre todo, que tienen costumbre de leer, les ha llamado la atencion la alegría, hasta cierto punto matizada de rencor, con que *El Siglo Futuro* ha recibido la última Encíclica, pues acéntua tanto el entusiasmo, y los cuatro vivas del final tienen tanto retintín, que será de ver el humor de D. Carlos cuando lea las palabras del periódico del señor Nocedal.

«Para todos los casos — dice — para todas las circunstancias y condiciones, da solucion clarísima y salvadora el Vicario de Jesucristo. No hay punto, ápice ni matiz que quede fuera de la enseñanza de esta admirable y benditísima Encíclica.

Aquí encontrarán los hombres que verdaderamente tengan buena voluntad, luz para guiar sus pasos, alientos para andar el buen camino, lazo y vínculo de union firme, seguro y santo.

Nosotros hemos leído con ansia una y otra vez el documento pontificio, y una y otra vez hemos sentido llenarse de alegría nuestras almas, y de gratitud á aquel Rey de los reyes y Señor de los que dominan, nuestro Criador y Redentor, que en su mise-

ricordia infinita nos dejó en la tierra quien nos enseñase la verdad, el camino y la vida, que es Cristo Nuestro Señor.»

#### A LOS CONTRIBUYENTES.

La base 13 del art. 1.º de la ley de 12 de Mayo dispone que los contribuyentes que ingresen voluntariamente el importe de su cuotas en las correspondientes oficinas de Hacienda, solicitándolo en forma durante los últimos quince dias del trimestre anterior al del que se trate, y verifiquen el ingreso en los quince primeros dias del trimestre á que corresponda el débito, quedarán exentos del pago del premio de enseñanza señalado al recaudador.

En el caso de haberse verificado la peticion á que se hace referencia en el párrafo anterior y no se realice el pago en el plazo señalado, se incurre desde luego en la obligacion de satisfacer á la Hacienda el premio de cobranza que se pague en la localidad, mas el recargo de primer grado de apremio.

El art. 22 de la instrucción aprobada por real decreto de 12 de Mayo próximo pasado determina tambien que las domiciliaciones del pago de cuotas en distritos distintos de aquel á que correspondan, han de solicitarse de un año económico para el siguiente; previniendo que si no fueran satisfechas á la presentación de los recibos ó durante el período ordinario de la cobranza, se incurrirá por este hecho en un recargo para el Tesoro igual al apremio del primer grado en la zona en que se hubiere domiciliado el pago, volviendo á devengar el mismo recargo en la zona de que proceda el débito y á la cual habrán de remitirse los recibos para su realizacion con los dos recargos por la via ejecutiva.

Según el art. 23, las domiciliaciones de provincia á provincia se harán por medio de instancia á la delegacion de Hacienda de la en que haya de efectuarse el pago.

Pero por real orden de 21 del actual se ha dispuesto que, por lo que respecta al primer trimestre del próximo año económico, se admitan solicitudes de anticipo y domiciliaciones en las administraciones de contribuciones de las provincias hasta el dia 10 de Julio, que se amplie hasta el 20 del propio mes el plazo marcado para realizar, con los beneficios que la ley concede, los anticipos solitados.

#### Nuestros Corresponsales.

Madrid 2 Julio de 1888.

Sr. Director de LA NUEVA LUCHA.

Probablemente se concluirá esta tarde la discusion de los presupuestos en el Senado, si se tiene en cuenta que durante la sesion de anoche avanzó mucho la discusion de los mismos, con la retirada de cuantas enmiendas se habian presentado á los cinco primeros artículos del presupuesto de ingreso y no habiéndose discutido la totalidad del mismo.

Con esto y con haber retirado su enmienda sobre la concurrencia de España de la Exposicion de París que está presentada, se ha reducido todo á las proporciones de una tempestad en un vaso de aguas.

Quedan para esta tarde las enmiendas proteccionistas análogas á la del Sr. Gamazo que provocarán votacion nominal y á esto quedará reducido todo, para poder ser votados definitivamente mañana los presupuestos, despues de lo cual el Sr. Sagasta leerá el decreto suspendiendo las sesiones en la presente legislatura.

Algunos temieron que se iba á leer

anoche mismo, cuando vieron llegar de gran uniforme al Senado al señor Sagasta, pero se desvanecieron estos temores al saberse que volvia del banquete del Real Palacio.

El discurso pronunciado ayer por el Sr. Moret, en defensa del presupuesto de Gobernacion, ha de dar lugar á serias meditaciones, principalmente en lo que toca á la burocracia, y á la beneficencia á pesar de que se resiente de poco práctico. Contiene un ideal y una organizacion totalmente distinta en uno y otro ramo, de la que actualmente tiene la Administracion pública, sin ocultarse al elocuente ministro las dificultades que esto habia de producir; pero estas ideas y estas manifestaciones servirán en definitiva para que, formándose atmósfera en este sentido, la opinion pública se incline á tan radical informacion.

En el Congreso no ha habido sesion porque, ni los conservadores, ni los ministeriales se han apresurado á entrar, mientras se podia se contara el número, suspendiéndose la sesion por no haber bastantes.

*El Corresponsal.*

#### GACETIL LA GENERAL

Continúa la tempestad en el campo tradicionalista, pues despues de la plaga iniciada entre los suscritores descontentos á los órganos de la comunión, nos encontramos á un periódico carlista, de provincias, publicando telegramas de Madrid anunciando que don Carlos ordenará la supresion de todos los diarios afectos á *El Siglo Futuro*, y establecerá la previa censura para los demás del partido.

La energía de don Carlos va á ser la bomba de mas peso para la consumacion de la obra.

—La prensa de Madrid dá cuenta de que el concurso abierto por la Biblioteca Nacional para adjudicar en el mes de Diciembre próximo dos premios, ofrece uno de 2.000 pesetas al autor de la coleccion mejor y mas numerosa de artículos bibliográficos-biográficos relativos á escritores españoles.

Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos; y otro de 1.500 pesetas á la persona que presente, en mayor número y con superior desempeño, monografías de literatura española, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres y cualquier trabajo de especie análoga, entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el 30 de Noviembre del corriente año, debiendo quedar entregados en dicha Biblioteca antes de que termine el referido dia.

—El «Montepío de la Asociacion Mútua del Ejército y Armada», cuyas oficinas se hallan establecidas en Madrid, calle de Hortaleza, núm. 142, principal, izquierda, ha señalado los dias del 2 al 6 de Julio actual, y hora de 3 á 5 de la tarde, para abonar la pension de 125 pesetas que en el pasado mes de Junio corresponde percibir á las señoras viudas de los inscriptos de los fallecidos y cuyo derecho á disfrutar aquel beneficio haya sido declarado hasta Diciembre ante-

rior por la Direccion de dicho Montepío.

Asimismo ha señalado los dias 7, 9 y 10 del citado Julio, á las horas arriba expresadas, para satisfacer las pensiones correspondientes á Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo últimos á las interesadas que hayan dejado de presentarse á hacerles efectivas.

—A las hijas de Eva que, sin escrúpulo en algunas ocasiones se aplican en el cabello tinturas que en su mayor parte no necesitan, no estará demás hacerlas constar que en el Ferrer, una mujer joven y guapa ha pagado con la pérdida de la razon la imprudencia de tenerse el pelo durante estos dos últimos años.

Las sustancias venenosas que constituyen la base de esas tinturas, fueron intoxicando poco á poco la sangre de la pobre mujer, hasta conducirle á una locura arrebatada.

Por supuesto, no creemos que ninguna de nuestras bellas escarmente en esa cabeza ajena.

—Ayer se presentó un dia completamente despejado, fenómeno en estos dias de variedades atmosféricas donde han entrado en concierto casi todos los elementos que las distintas épocas del año nos vá repartiendo.

Por supuesto á las 12 de la noche anterior, habia llovido aunque muy poco.

—Ayer visitaron nuestra Redaccion, nuestros particulares amigos y compañeros en la prensa D. Juan Bailvé, D. Alejandro Ghiloni y Ramon Baret de cuya permanencia en esta asi como del saludo quedamos altamente reconocidos.

—Un vecino de Arrecife, Las Palmas, ha inventado un aparato que tiene por objeto evitar los peligros que se corren dentro de los carruajes cuando los caballos no se contienen ó se desbocan.

En virtud de un mecanismo sencillo y poco costoso, cuando ocurre el caso de desbocarse los caballos, se desprenden éstos del coche y continúan su carrera solo con los arneses puestos.

Como el coche siempre continúa rodando una distancia mas ó menos larga en virtud de la velocidad adquirida, para evitar que en una vuelta del camino se despeñe ó ruede por un talud, hay otro mecanismo, por el estilo del de los velocípedos, para hacer girar el carruaje en la direccion que se desea.

Están las medidas tan bien adaptadas para evitar cualquier contratiempo, que seguramente no puede desearse más.

—Con fecha 18 de Mayo último, el Gobierno francés dió orden á su Embajador en Madrid de notificar á nuestro Gobierno que considerará nula la demanda de extradicion que hizo contra su amigo Enrique Chenot; nuestras felicitaciones al amigo, asi como al Gobierno francés que sabe usar de indulgencia con los que la merecen.

—En New-York se ha vendido el potro de un año *King Thomas*, pura sangre inglesa, por el precio de 38.000 duros.

Le ha comprado Mr. Augusto Belmont.

Es el precio mas alto en que hasta ahora se ha vendido ningun potro.

—Ayer se trabajaba con gran actividad en el montaje del pabellon de la Plaza de la Independencia de que venimos dando cuenta de algunos dias á esta parte, adelantando como no era posible esperar dado el efecto que el maderaje y demás objetos pertenecientes á la totalidad de la obra presentaban desde los primeros momentos en que abundante armatoste quedó en los alrededores del punto de operaciones.

—Curioso en extremo es el siguiente suelto que ha publicado *La Iberia*:

Un caso muy curioso que merece llamar la atención del Sr. director general de Correos.

Una persona recibió ayer una carta de Jaen con señales evidentes de haber sido abierta en la cual decían incluirle un billete de 25 pesetas.

El billete, por su puesto, no llegó. Pero hoy recibe el mismo individuo otra carta de la misma procedencia, según el sello del correo, con el billete de 25 pesetas y la misiva que copiamos á continuación conservando su misma ortografía:

«Tenga mas cuidado de que no le manden mas dinero sin certificar, pues enterado del contenido de la carta en que *hiba* el billete y viendo le hace falta he hecho esto para que tengan mas prevision otra vez.

Adado la casualidad que ha dado usted con un *rata* decente.—Un empleado del gremio de las *ratas*.»

—Por las autoridades, ha sido reclamado el recluta desertor, de la zona de Figueras, Pedro Sagué Oliveras, natural de la Junquera.

Tambien lo es Francisco Geli Pastor, natural de Figueras, el primero de 18 años de edad y el segundo 21.

El abajo firmado, Médico primero de la Beneficencia provincial y Decano de la Facultad de Medicina, certifica: Que ha usado desde algun tiempo la «Emulsion Scott», en las casas Hospicio y Dementes así como en práctica particular, habiendo observado con frecuencia sus excelentes efectos.

*Dr. Pedro Sanchez Llevor.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LA INMORTAL GERONA.

Habiendo acordado este municipio que se verifique por subasta pública con arreglo al presupuesto y pliegos e condiciones económicas y facultativas

que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal, la adjudicación de las obras para la construcción de una fuente adosada en la calle de las Bailesterías, se pone en conocimiento del público á fin de que llegue á noticia de todas aquellas personas que puedan interesarse en el remate, que dicha subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, el día 8 del próximo Julio y hora de las 12 de su mañana.

Gerona 30 de Junio de 1888.—El Alcalde presidente, *Emilio Grahit.*

#### CONGRESO DEL SINDICATO DE VITICULTORES FRANCESES EN NIMES.

Celebróse el día 3 del actual, asistiendo gran número de cultivadores adoptándose los siguientes estremos despues de muy animada discusion:

1.º Que el derecho de Aduanas sobre la uva seca se eleve á 30 francos, y que aquel fruto no pueda circular sin marchamo.

2.º Aplicacion estricta de la circular del Director general de Aduanas.

3.º Que en adelante quede el vino excluido de todo Tratado de Comercio.

4.º Que la potencia alcohólica de los vinos admitidos á la circulacion se rebaje á 12 grados.

5.º Que el enyesado se tolere en proporcion de 4 gramos.

6.º Que la viticultura organice para 1889 una gran exposicion colectiva, bajo los auspicios del sindicato.

#### SECCION AMENA.

A don Robustiano le conocian en un círculo de amigos por el apodo de chorizo.

Un día fué á comer á casa de un amigo suyo y este, llamando aparte á un hijo suyo de corta edad, le advirtió que se cuidase de no llamar á don Robustiano por el apodo.

Cuando la criada sacó á la mesa el cocido, el niño no sabia como manifestar sus deseos de comer chorizo, tanto, que al fin exclamó:

—Papá, papá, dame ún poco de don Robustiano.

#### GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

San Miguel de los Santos.

Cuarenta Horas, Iglesia del Hospicio.

#### TELEGRAMAS

Madrid 3.—En el Consejo de Ministros que se celebrará el jueves próximo bajo la presidencia de S. M. la Reina Regente, se acordará la fecha en que la corte emprenderá su anunciado viaje, y se harán algunos nombramientos, indicándose, entre otros, el del general Terreros para la Direccion general de infanteria y el del general Polavieja para la Direccion de administracion militar.

Se ha aplazado para mañana la suspension de las sesiones de las Cortes.

En el banquete á que han asistido el señor Gamazo y veinticinco de sus amigos, se proclamó como indiscutible la jefatura del señor Sagasta.

Han tenido una larga conferencia los señores Sagasta, marqués de la

Habana y generales Martinez Campos y Jovellar, y aun cuando se ignora el resultado de dicha conferencia, se supone que está relacionada con la dimision del general Jovellar.

El general Pando ha dicho que se habia abierto entre algunos oficiales del ejército una suscripcion para regalar una espada al general Casola y ha añadido que el Código militar lo prohíbe.

Imp. de Alberto Nugué.—Gerona.

#### ANUNCIOS.

**BAÑOS** El propietario de las Aguas Minero-Termales de Calda de Malavella don Benito Dillet (a) Adrogué, ofrece al público su Establecimiento de baños, en donde los señores concurrentes serán servidos con todo esmero y puntualidad.

El mismo propietario se encarga de mandar agua termal en barriles á todas las estaciones de la línea férrea de Barcelona á Francia.

## EMULSION DE SCOTT de Aceite Puro de HÍGADO DE BACALAO CON

Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

*Es tan agradable al paladar como la leche.*

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la Escrófula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestion, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías, SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.

# LA PREVISION.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA  
A PRIMA FIJA

domiciliada en Barcelona, plaza del duque de Medinaceli, 8.  
Capital social 5.000.000 de pesetas

ESTA SOCIEDAD SE DEDICA a constituir capitales para formacion de dotes, re-  
dencion de quintos y otros fines analogos; seguros de cantidades pagaderas al ven-  
cimiento del asegurado; constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas y  
de ósito devengando intereses.

## ENFERMEDADES DE LA BOCA.

# PASTILLAS NIELK

eficaces contra las anginas, crup, ronquera, fetidez del alien-  
to e inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK calman la irritacion producida por el excesivo uso del ta-  
baco, y son indispensables a las personas que hacen sufrir a su garganta un trabajo  
fatigoso, especialmente los oradores y cantantes. Para evitar imitaciones y falsifica-  
ciones exijase en las cajas el sello de la «Sociedad farmacéutica Española», C. For-  
miguera y comp., Barcelona, impreso en tinta roja.  
Al por menor en las principales farmacias.

# ZARZAPARRILLA GRANULAR EFERVESCENTE

Nueva y agradable forma de administrar la *zarzaparrilla*.  
Contiene todos los principios de la Esencia de Zarzaparrilla hasta hoy usadas  
teniendo sobre ella la ventaja de ser más activa; consérvase indefinidamente  
sin alteracion alguna y ser de más facil manejo, con especialidad para llevarla  
en los viajes.

Así viene a reemplazar ventajosamente a otros antiguos preparados en las  
efecciones de la piel, herpes, venéreo, sífilis y en todas aquellas que dependen  
de un vicio y acritud en los humores.

Elaboracion por medio del vapor y venta por mayor.

LABORATORIO DE G. ORTEGA, QUEVEDO, 7, MADRID.

Por menor en todas las principales farmacias de España y Ultramar.

Precio 1'50 pesetas frasco.

## AVISO A NUESTROS SUSCRIPTORES

A virtud de la concesion especial hecha a nuestro periódico por el *Instituto Médico Celular de Barcelona*, nuestros abouados pueden obtener con venta  
las siguientes especificos.

25 por 100 de descuento en los especificos siguientes: Perlas de la Salud.—Curan  
la debilidad general, la anemia, etc., son tónicas. Precio 4 pesetas; 3 a los suscri-  
res de este periódico.

Antisepsis del Dr. Audet.—Curan los flujos, la tisis, la escrófula, la tos, los catar-  
ros, bronquitis, etc., 2 pesetas, 1'50 a los suscritores.

Talisman de la Madre.—Cura la denticion y las indisposiciones de los niños. 2 pe-  
setas, 1'50 a los suscritores.

Antiotorrico.—Cura la sordera y demás enfermedades del oido. 4 pesetas, 3 a los  
suscritores.

Pildoras Charcot.—Cura las parálisis (feriduras). 4 pesetas, 3 a los suscritores.

Pildoras febrifugas.—Curan las fiebres intermitentes, cuartanas, tercianas, etc.,  
4 pesetas, 3 a los suscritores.

¡Luz! ¡Luz!—Cura las enfermedades de la vista. 4 pesetas, 3 a los suscritores.

20 por 100 en los siguientes: Medicacion laríngea.—Cura las enfermedades de la  
garganta y de la voz. 5 pesetas, 4 los suscritores.

Fluido vital.—Cura la esterilidad y la impotencia y las pérdidas seminales. 5 pese-  
tas, 4 a los suscritores.

Reconstituyente á fortiori.—Cura las enfermedades de la sa: gre y de la r: enstrua-  
cion. 5 pesetas, 4 a los suscritores.

Gotas viriles.—Curan la debilidad nerviosa y despiertan el apetito. 6 pesetas, 5 a  
los suscritores.

Otras rebajas.—Antiherpético de San Antonio.—Cura el herpes. 7 pesetas, 5'75 a  
los suscritores.

Asmático Seydem.—Cura el asma. 10 pesetas, 8'75 a los suscritores.

Contra-oxena.—Cura la fetidez de aliento. 10 pesetas, 8'75 a los suscritores.

Disolvente Mekel.—Cura las enfermedades de la vejiga. 12 pesetas, 9'75 a los sus-  
critores.

Específico Dower.—Cura el cáncer. 7 pesetas, 5'75 a los suscritores.

Contra-tiña.—Cura las enfermedades del cuero cabelludo. 7 pesetas, 5'75 a los sus-  
criptores.

Pildoras Antineuróticas del corazón.—Cura las palpitaciones. 10 pesetas, 8'75 a los  
suscriptores.

Antihistérico Jacoud.—Cura el histerismo. 4 pesetas, a los suscritores.

Perlas del Serrallo.—Curan la impotencia, la esterilidad y la espermetorrea. 40 pe-  
setas, 34'75 a los suscritores. Los que deseen adquirir los anteriores especificos de-  
ben pedirlos acompañando el importe de sellos ó libranzas, al **Instituto Médi-  
co-Celular Antiséptico**. Pasaje Domingo, 1.—Apartado de Correos, número  
23, Teléfono, 408.—Barcelona.

# TIMBRES ELÉCTRICOS

construidos en Barcelona por E. Hernandez a precios muy económicos.—  
calle Bailen, 83, entre las calles de la Diputacion y Consejo de Ciento,  
ensanche. Al por mayor grandes descuentos.